



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril dieciséis (16) del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso No. 2023-00125-00
Auto No. 548*

Allegado la respuesta de la DIAN, el Juzgado en atención a lo estipulado en el artículo 507 del C.G.P. DISPONE:

Ordenar la partición en el sub examine y para ello designa a la doctora LAURA EVELY SARRIA MUÑOZ, nombramiento que deberá ser comunicado al correo electrónico la_eve_sam@hotmail.com y/o slauraevely@gmail.com a efectos de que cumpla tal labor, auxiliar de la justicia quien una vez lo acepte, se poseione del mismo, desde ya se le otorga el término de diez (10) días para que allegue el respectivo experticio.

Por Secretaría líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3004e5e55120979cc6fecad502cf263c3294b7e2cdca445177518069f9735a7e**

Documento generado en 16/04/2024 07:59:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>